



## ACTA MESA DE CONTRATACIÓN.

### ASISTENTES:

- Miembros de la Mesa
- Presidente: D. Juan Carlos García González, Concejal Delegado de Educación, Infancia y Juventud.
- Vocales: D. Alfonso Beceiro Leboso, Secretario Municipal  
D.<sup>a</sup> M. José Rubio Jiménez, Viceinterventora Municipal  
D. Sergio Casas López, Concejal Grupo Arroyomolinos Sí Puede.  
D.<sup>a</sup> Raquel García Ocaña, Concejala delegada de Sanidad, Tercera Edad  
D. Miguel Ángel Perdiguero Castilla, Concejal delegado de Deportes  
D. Jose Vicente Gil Suárez, Concejal delegado de Hacienda
- Secretaria: D.<sup>a</sup> Concepción Fernández Álvarez, Técnico de Contratación
- Asistente Técnico con voz pero sin voto:  
  
D. Román Villarrubia G. (Exp. 1/18, 4/18, 6/18 y 7/18)  
D. Eloy Llorente Z. (Exp. 60/17)

En Arroyomolinos, a 3 de abril de 2018

Siendo las 9:40 horas se constituyó la Mesa de contratación, compuesta en la forma precedentemente indicada, para tratar los siguientes asuntos:

Expediente 03/18:	Apertura sobres A y B
Expediente 01/18:	Subsanación documentación sobre A y apertura sobre B.
Expediente 04/18:	Subsanación documentación sobre A y apertura sobre B
Expediente 06/18:	Subsanación documentación sobre A y apertura sobre B
Expediente 07/18:	Subsanación documentación sobre A y apertura sobre B
Expediente 60/17:	Propuesta adjudicación

1. **Apertura sobres A y sobres B del expediente 3/18 “Asistencia de personal de sala y de asistencia técnica en los teatros y salas de titularidad municipal” a adjudicar por**





**procedimiento abierto, tramitación ordinaria y por pluralidad de criterios de adjudicación.**

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto la calificación de los documentos presentados por los licitadores en sus proposiciones, dentro del sobre (A) “Documentación Administrativa” a que se refiere la Cláusula 15 del citado Pliego.

Se procede a la apertura de la documentación que contiene el sobre “A” de las siguientes mercantiles:

- 1.- IGNACIO RAMIREZ DEL PINO
- 2.- PRODUCTION SECTOR, S.L.
- 3.- BIENVENIDO GIL, S.L.
- 4.- MONTAJES ESCENICOS GLOBALES, S.L.

ha presentado plica por correo, enviando fax informativo conforme dispone el TRLCSP.

- 5.- WIL PUNK, S.L.

ha presentado plica por correo, enviando fax informativo conforme dispone el TRLCSP.

Se comprueba por D. Alfonso Beceiro L. que toda la documentación es correcta.

Declarada pública la sesión por el Sr. Presidente, se lleva a cabo la apertura del sobre “B” de las empresas admitidas en el procedimiento, resultando:

- 1.- IGNACIO RAMIREZ DEL PINO.: Se dará traslado al técnico para valoración de oferta técnica.
- 2.- PRODUCTION SECTOR, S.L.: Se dará traslado al técnico para valoración de oferta técnica.
- 3.- BIENVENIDO GIL, S.L.: Se dará traslado al técnico para valoración de oferta técnica.
- 4.- MONTAJES ESCENICOS GLOBALES, S.L.: Se dará traslado al técnico para valoración de oferta técnica.
- 5.- WIL PUNK, S.L.: Se dará traslado al técnico para valoración de oferta técnica.

No habiendo preguntas con respecto al mismo, se da traslado al técnico de la documentación contenida en el sobre “B” para elaborar informe de puntuación.





A continuación se prosigue con el siguiente punto de la Mesa.

**2. Subsanación de documentación en sobre A y apertura sobres B del expediente 1/18 “Suministro de trofeos, medallas y placas de agradecimiento y premiación del Ayuntamiento de Arroyomolinos”, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios de adjudicación.**

Se trae a la Mesa, para su comprobación por el Secretario Municipal la documentación requerida a los licitadores tras la apertura de los sobres A del pasado 23 de marzo resultando:

- ROPISPORT (EVENPUBLI 2011, S.L.)

Toma la palabra la Secretaria de la Mesa para poner en conocimiento del resto de miembros los siguientes hechos:

- En fecha de 23 de marzo se requirió por correo electrónico a la empresa para la presentación de la siguiente documentación:

El Anexo VI debidamente formalizado y la aportación de una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

- En fecha 23 de marzo se recibe correo electrónico de confirmación de lectura a las 14:30 horas de ese mismo día.
- En fecha 2 de abril de 2018, desde el departamento de contratación se realiza llamada a la mercantil al solo efecto de conocer los motivos por los que no han subsanado la plica, indicando éstos que encontrándose fuera en esas fechas, el correo debió ser abierto por uno de los socios, no reenviándose a la persona encargada de su tramitación.
- En fecha de 02/04/2018 a las 16:54 se recibe correo electrónico en el que la mercantil manifiesta literalmente: *“La notificación y los correos que nos habéis enviado nos entran como spam, no hemos podido abrir, al notificarnos hoy que lo habíamos recibido, es cuando hemos entrado en al servidor y podemos la información”*

Por parte de la Secretaria de la Mesa, se pone de manifiesto a todos los presentes que en las carátulas de todas las plicas sí se encuentra incluido el correo electrónico, que ha sido utilizado para hacer el requerimiento de la documentación a subsanar y al cual ellos han contestado.





D. Alfonso B., Secretario Municipal, indica: *“el art. 43.1.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. “Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante, a través de la dirección electrónica habilitada única o mediante ambos sistemas, según disponga cada Administración u Organismo”. El art. 43 LPA únicamente se refiere a dichos dos sistemas de forma taxativa, por lo que la notificación por correo electrónico, sin el cumplimiento de lo dispuesto en los arts.43 y 40 de la LPA no puede computar.*

*En el pliego se manifiesta: “La notificación para subsanación de defectos se efectuará mediante fax o correo electrónico, debiendo indicar los licitadores la forma en que se hará esta comunicación, así como el número del fax o dirección de correo. En caso de que los licitadores no hayan indicado el medio para practicar tal notificación, ésta se entenderá efectuada a través de la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Arroyomolinos del acta de calificación de la documentación, que, en todo caso, se publicará en el citado perfil”.*

*Por tanto, el cómputo de subsanación, al no indicar el licitador la forma en que se haría la notificación, mediante fax o el correo electrónico que se indique a dichos efectos por el licitador, se computa desde la publicación del acta de calificación de la documentación.*

*En este sentido, la publicación del acta en el perfil es de 28/03/2018, por tanto, se comprueba que no se ha superado el plazo de tres días hábiles establecido para subsanar, por lo que habría que esperar a la superación del referido plazo”.*

Conforme a lo indicado por el Secretario Municipal, la Mesa vota por unanimidad esperar al cumplimiento del plazo establecido para subsanar, computándose éste desde la publicación del acta en el perfil.

- AGRUPACIONES GUERRERO, S.L.

Revisada la documentación aportada por la mercantil, se observa que la rúbrica no es un original, sino que es un sello, y se comprueba que la documentación presentada inicialmente en el sobre también venía firmada del mismo modo, pero en la Mesa anterior no se dieron cuenta de ese detalle, por lo que preguntados los miembros de la Mesa por la Secretaria si se requiere toda la documentación firmada nuevamente, todos por unanimidad votan que sí. Se practicará requerimiento al licitador para que lo aporte.

- ALC SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.

Presenta rectificado el anexo II.





- INCOMPRINT, S.L.

Presenta rectificado el anexo II y comunica que la dirección de correo electrónico que aportó, lo es a efecto de notificaciones.

- TROFEOS MADRID, S.L.

Presenta rectificadas los anexos II y VI.

El Secretario Municipal, declara correcta la documentación aportada concediendo nuevo plazo para subsanación a la mercantil ROPISPORT (EVENPUBLI 2011, S.L), y se le hará requerimiento a AGRUPACIONES GUERRERO, S.L., posponiéndose la apertura de los sobres B a la subsanación mencionada.

A continuación se prosigue con el siguiente punto de la Mesa.

**3. Subsanación de documentación en sobre A y apertura sobres B del expediente 4/18 “Suplencias y apoyo a los monitores de escuelas deportivas municipales”, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios de adjudicación.**

Se trae a la Mesa, para su comprobación por el Secretario Municipal la documentación requerida al licitador tras la apertura del sobre A del pasado 23 de marzo resultando:

- ÚNICA - SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.

Presenta rectificado el anexo II.

El Secretario Municipal, declara correcta la documentación aportada.

Declarada pública la sesión por el Sr. Presidente, se lleva a cabo la apertura del sobre “B” de las empresas admitidas en el procedimiento, resultando:

- ÚNICA - SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.: Se da traslado al técnico para valoración de oferta técnica.

No habiendo preguntas con respecto al mismo, a continuación se prosigue con el siguiente punto de la Mesa.

**4. Subsanación de documentación en sobre A y apertura sobres B del expediente 6/18 “Suministro de material deportivo para las distintas escuelas municipales”, a adjudicar**





**por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios de adjudicación.**

Se trae a la Mesa, para su comprobación por el Secretario Municipal la documentación requerida a los licitadores tras la apertura de los sobres A del pasado 23 de marzo resultando:

- ROPISPORT (EVENPUBLI 2011, S.L.)

Toma la palabra la Secretaria de la Mesa para indicar que nos encontramos en el mismo supuesto del expediente 1/18 tratado en el punto primero de este acta, mismos hechos en mismas fechas.

Toma la palabra el Secretario Municipal para indicar que conforme al pliego, no se recoge con carácter obligatorio, dicho correo es potestativo ya que dispone: “Si de conformidad con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el licitador admite que las notificaciones se le efectúen por correo electrónico, deberá incluir una dirección de correo electrónico a estos efectos.”

En definitiva, continúa el Secretario Municipal explicando que el carácter potestativo recogido en el pliego, hace que no sea posible su exclusión, como lex contractus que rige la presente licitación y que es de obligado cumplimiento tanto para la Administración como para los licitadores, siendo facultativo la presentación de dicha referencia en la documentación incluida en el sobre.

En base a lo expuesto por el Secretario, la Mesa de Contratación por unanimidad decide que no se le debería haber solicitado la subsanación.

- MOYPE SPORT, S.A

Aporta rectificadas los anexos II y VI

- INCOPRINT ROTULACIÓN DIGITAL, S.L.

Aporta Anexo II rectificado

Aporta dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.





- TECSPORT, S.L.

Aporta rectificandos los anexos II y VI

El Secretario Municipal, declara correcta la documentación aportada.

Declarada pública la sesión por el Sr. Presidente, se lleva a cabo la apertura del sobre “B” de las empresas admitidas en el procedimiento, resultando:

- 1.- ROPISPORT (EVENPUBLI 2011, S.L.): Se dará traslado al técnico para valoración de oferta técnica.
- 2.- MOYPE SPORT, S.A.: Se dará traslado al técnico para valoración de oferta técnica.
- 3.- INCOPRINT ROTULACIÓN DIGITAL, S.L.: Se dará traslado al técnico para valoración de oferta técnica.
- 4.- TECSPORT, S.L.: Se dará traslado al técnico para valoración de oferta técnica.

No habiendo preguntas con respecto al mismo, se da traslado al técnico de la documentación contenida en el sobre “B” para elaborar informe de puntuación.

A continuación se prosigue con el siguiente punto de la Mesa.

5. **Subsanación de documentación en sobre A y apertura sobres B del expediente 7/18 “Servicio de arbitrajes para las ligas deportivas municipales y organización de los torneos de fiestas del Corpus organizado por la Concejalía de Deportes”, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios de adjudicación.**

Se trae a la Mesa, para su comprobación por el Secretario Municipal la documentación requerida al licitador tras la apertura del sobre A del pasado 23 de marzo resultando:

- ÚNICA - SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.

Presenta rectificado el anexo II.

El Secretario Municipal, declara correcta la documentación aportada.

Declarada pública la sesión por el Sr. Presidente, se lleva a cabo la apertura del sobre “B” de las empresas admitidas en el procedimiento, resultando:





- ÚNICA - SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.: Se dará traslado al técnico para valoración de oferta técnica.

No habiendo preguntas con respecto al mismo, a continuación se prosigue con el siguiente punto de la Mesa.

**6. Propuesta de adjudicación del expediente 60/17 “Servicio integral de recogida y atención de los animales, incluyendo la gestión del Centro de Protección Animal (C.P.A.) municipal y la supervisión del bienestar animal”, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y por pluralidad de criterios de adjudicación.**

Declarada pública la sesión por el Sr. Presidente, se da paso a los siguientes asistentes al acto:

- Sergio Salcedo en representación de la mercantil ASOCIACIÓN APAALBEM, acompañado de D.ª Yolanda Reyes Hernández.
- Fernando Sánchez Ocaña, acompañado de Nieves Amaro Frontelo.

A continuación se procede a dar cuenta del informe emitido por el Técnico municipal D. Iván N. en relación con la valoración realizada del sobre “C” (PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES), de las propuestas admitidas y que dice

**“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA Y ATENCIÓN DE LOS ANIMALES, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (C.P.A.) MUNICIPAL Y LA SUPERVISIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, EN EL MUNICIPIO DE ARROYOMOLINOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y POR PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Exp. 60/17).**

*A esta fase del procedimiento han llegado tres ofertas, correspondientes con los siguientes licitadores:*

- APAALBEM (Asociación Protectora de Animales Abandonados Las Brujas de El Molar).
- FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA.
- ATHISA, S.A. (Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.).

**1. Valoración objetiva (criterios).**

Criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas \_\_\_\_\_ 160 puntos.

- a) *Hasta un máximo de 100 puntos, atendiendo a la mejor oferta económica.*





Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto se puntuarán proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \text{MáxP} - 1,5 \times ((OF - M.OF) / M.OF) \times 100$$

P: Es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar (si resulta negativa, se asignan 0 puntos).

MáxP: Máximo de puntos a otorgar (100 en este caso).

OF: Es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

M.OF: Mejor oferta de las presentadas.

- b) Hasta un máximo de 30 puntos, atendiendo al mejor porcentaje de adopción sobre animales recogidos, durante el año 2016.

Para su valoración, se aportará certificado de la entidad destinataria de las prestaciones, justificativo de los resultados obtenidos en el año 2016, en el que se refleje el número de animales recogidos y, de ellos, el número y porcentaje de animales adoptados. No se tomará en consideración, durante ese período:

- Un número de animales recogidos inferior a 50.
- Un número de adopciones inferior a 50.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que presente un certificado con mayor porcentaje de adopción, cero puntos a la que no presente el certificado o presente un certificado con un número de animales recogidos y/o de adopciones inferior a los límites indicados anteriormente, y el resto se puntuarán de manera proporcional.

- c) Hasta un máximo de 15 puntos, atendiendo a la ejecución de campañas / actividades formativas, divulgativas e informativas (con carácter anual).

Cada licitador podrá proponer la realización de campañas / actividades formativas, divulgativas e informativas, tendentes a:

- Concienciar contra el maltrato y el abandono animal.
- Promover y difundir el servicio de acogida y adopción responsable de animales del Centro de Protección Animal municipal.
- Promover los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas, así como la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales.

Cada campaña tendrá una duración mínima de 2 horas.

Documentación a aportar sobre cada campaña propuesta, para poder proceder a su valoración:

- Denominación de la campaña / actividad.
- Destinatarios.
- Descripción del contenido, que deberá:
  - o Ser dinámico, con el fin de captar la mayor atención posible de los receptores.
  - o Utilizar un lenguaje claro, que permita su fácil comprensión.
  - o Detalle de calendario de ejecución y metodología propuesta para su desarrollo.



Se otorgarán 3 puntos por cada campaña propuesta, hasta un máximo de 15 puntos (5 campañas al año).

- d) Hasta un máximo de 15 puntos, atendiendo a la ejecución de actividades simbióticas con discapacitados, mayores y niños (con carácter anual).

Cada licitador podrá proponer la realización de actividades en las que participen los colectivos mencionados y los animales del Centro, cuyo objetivo se encamine a:

- Generar terapias a nivel físico, psíquico y social entre ellos.
- Fomentar su bienestar y adecuado desarrollo.

Cada actividad tendrá una duración mínima de 2 horas

Documentación a aportar sobre cada actividad propuesta, para poder proceder a su valoración:

- Denominación de la actividad.
- Destinatarios.
- Descripción del contenido, que deberá:
  - o Ser dinámico, con el fin de captar la mayor atención posible de los receptores.
  - o Utilizar un lenguaje claro y adaptado a los destinatarios, que permita su fácil comprensión.
  - o Detalle de calendario de ejecución y metodología propuesta para su desarrollo.

Se otorgarán 3 puntos por cada actividad propuesta, hasta un máximo de 15 puntos (5 actividades al año).

Nota sobre los criterios de los apartados c) y d):

Cada campaña o actividad ofertada sólo podrá ser puntuada, en el caso de cumplir los requisitos establecidos, en el criterio que corresponda en función de su tipología, es decir, apartado c) o apartado d) (nunca en los dos de forma simultánea). Los licitadores deberán diferenciar con claridad en sus propuestas, aquellas campañas o actividades que sean de uno u otro tipo.

## 2. Ofertas presentadas.

El día 22 de febrero de 2018 se realiza la apertura del Sobre C.

- a) Oferta económica.

El presupuesto base de licitación anual es de 103.305,78 €, más 21.694,21 € del 21% de I.V.A., sumando un total de 125.000,00 €.

Los importes anuales por los que los licitadores se comprometen a tomar a su cargo el servicio, se indican en la siguiente tabla:

EMPRESA	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE ANUAL CON IVA
APAALBEM	(*)	(*)
FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA	99.169,42 €	119.995,00 €
ATHISA, S.A.	103.171,48 €	124.837,49 €





(\*) En el caso de APAALBEM, su oferta genera dudas sobre el importe económico, por los siguientes motivos:

- En el Anexo I, indican que “se comprometen a tomar a su cargo la ejecución del servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones por un precio total anual de Ochenta y cinco mil trescientos veinte euros 85.320 €, al que le corresponde por I.V.A. la cuantía de Veintidós mil seiscientos ochenta euros 22.680 €.”
- Tal y como se vio en la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del Sobre C, APAALBEM presentó un escrito en el Ayuntamiento, con número de registro 498 y fecha 11 de enero de 2018, es decir, con anterioridad a la apertura del Sobre C, en el que se exponía y solicitaba lo indicado a continuación:
  - o Expone: “En la entrega de documentación para la licitación del concurso de recogida de animales domésticos, he colocado las dos cantidades económicas sin sumarlas. Donde indica cantidad con I.V.A., yo he puesto el importe sin I.V.A. y debajo la parte de I.V.A.”
  - o Por lo que solicita: “Por favor sumen las dos cantidades expuestas. El total de ambas cantidades es el importe de nuestra oferta”.

Cabe señalar lo siguiente:

- o El Anexo I no deja claro si la primera cantidad debe indicarse con o sin I.V.A., por lo que se deben admitir ambos casos. Según el escrito presentado por el licitador el 11 de enero, 85.320,00 € es el precio sin I.V.A. anual por el que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio. A continuación, se procede a comprobar el cálculo del I.V.A.:

IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
85.320,00 €	17.917,20 €	103.237,20 €

El I.V.A. anterior no se corresponde con el importe de I.V.A. señalado por el licitador en su oferta (22.680,00 €).

Señalar que la cantidad de 22.680,00 € es el IVA correspondiente a 108.000 €, que a su vez es la suma de 85.320,00 más 22.680,00.

- o Dado que se puede interpretar de lo anterior que el licitador ha cometido un error en el cálculo del I.V.A., se realiza consulta al respecto a la Secretaría del Ayuntamiento, la cual indica que existe (entre otros), un informe de la Abogacía del Estado (10/09), en el que, en su conclusión segunda, se señala:

“De acuerdo con el criterio antiformalista que la jurisprudencia y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa han establecido en materia de subsanación de los defectos que afecten a la documentación de quienes participen en los procedimientos de contratación, se consideran defectos subsanables y no invalidantes tanto el error de cálculo del importe del I.V.A. que deba ser repercutido, como la indicación, en la proposición económica, del porcentaje o tipo de gravamen del I.V.A. aplicable, en lugar del importe del I.V.A. a repercutir”.





Lo que se comunica a la Mesa de Contratación con el fin de que ésta determine la forma de proceder con la oferta de APAALBEM, así como la aceptación o el rechazo de la misma.

Arroyomolinos, a 20 de marzo de 2018.

Técnico Municipal. Fdo.: Iván Nevot de Diego.”

En base a lo expuesto, hemos de significar que se ha remitido correo electrónico por la entidad APAALBEM, en el que se reconoce dicho error en el cálculo del IVA reconociendo que el importe sin IVA es de 85.320,00 euros. En dicho correo se manifiesta que acudirán a la mesa de contratación del día de la fecha, por si deben formalizar de alguna otra manera esta rectificación.

Tras la apertura al público de la mesa de contratación, el Secretario del Ayuntamiento solicita a Doña Yolanda Reyes Hernández, como representante de la entidad, que proceda a firmar el documento presentado ante la mesa de contratación, para acreditar la autenticidad de la voluntad expresada por la empresa en el precitado documento. Se verifica, por la mesa, la identidad de dicha persona, quedando el documento subsanado en el expediente en el día de la fecha ante la propia mesa.

A continuación el técnico municipal procede a leer el informe de valoración de las propuestas técnicas cuyo contenido se facilita a los licitadores presentes en el acto y que dice como sigue:

**“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA Y ATENCIÓN DE LOS ANIMALES, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (C.P.A.) MUNICIPAL Y LA SUPERVISIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, EN EL MUNICIPIO DE ARROYOMOLINOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y POR PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Exp. 60/17).**

A esta fase del procedimiento han llegado tres ofertas, correspondientes con los siguientes licitadores:

- APAALBEM (Asociación Protectora de Animales Abandonados Las Brujas de El Molar).
- FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA.
- ATHISA, S.A. (Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.).

### **3. Ofertas presentadas.**

El día 22 de febrero de 2018 se realiza la apertura del Sobre C.

El día 3 de abril de 2018 se acepta la oferta económica de APAALBEM, que contenía un error en el cálculo del I.V.A.

#### **b) Oferta económica.**

El presupuesto base de licitación anual es de 103.305,78 €, más 21.694,21 € del 21% de I.V.A., sumando un total de 125.000,00 €.





Los importes anuales por los que los licitadores se comprometen a tomar a su cargo el servicio, se indican en la siguiente tabla:

EMPRESA	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE ANUAL CON IVA
APAALBEM	85.320,00 €	103.237,20 €
FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA	99.169,42 €	119.995,00 €
ATHISA, S.A.	103.171,48 €	124.837,49 €

Según el punto 3 del Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando concurren tres licitadores, se considerarán desproporcionadas o temerarias, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Se procede a continuación a comprobar si alguna de las ofertas presentadas es considerada desproporcionada o temeraria:

Empresa	Importe anual sin IVA A	% Baja	Media aritmética de las ofertas B	% Baja respecto a la media [(A - B) / B] x 100
APAALBEM	85.320,00 €	17,41 %	95.886,97	-11,02
FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA	99.169,42 €	4,00 %		3,42
ATHISA, S.A.	103.171,48 €	0,13 %		7,60

Como puede comprobarse en la tabla anterior:

- La oferta de APAALBEM es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- No existe ninguna oferta superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- No existe ninguna oferta cuya baja sea superior a 25 unidades porcentuales.

Por lo tanto, la oferta de APAALBEM se encuentra en baja desproporcionada, salvo error u omisión en los datos obtenidos.

Según el punto 3 del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Arroyomolinos, a 3 de abril de 2018.





AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

*Técnico Municipal. Fdo.: Iván Nevot de Diego.”*

Observado que existe baja temeraria en la propuesta presentada por ASOCIACIÓN APAALBEM, se procederá a hacer requerimiento de justificación de la baja.

Siendo las 12:15 horas y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretaria de la Mesa, extiendo la presente acta.

